

LANUS, 18 JUL 2018

DECRETO N° 2548

VISTO:

La decisión de incorporar sumas fijas al sueldo básico.

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2015/2016 fue incorporada la Bonificación 2007.

Que en el ejercicio 2017 fue incorporada la Bonificación 2004/2005.

Que en el año en curso por Ordenanza 12548 se incorpora la Bonificación 2005.

Que con el fin de que dichas sumas con más el porcentaje de aumento salarial sea percibida por el personal de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal esta debe ser adicionada al resultado del cálculo de su sueldo básico de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 y subsiguientes de la Ordenanza 5896 y sus modificatorias.

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º: Aplicase los porcentajes de aumentos salariales establecidos para el corriente ejercicio a las sumas adicionadas por Decretos 1469/15; 2198/16 y 913/17.

Artículo 2º: Se establece que a partir del 1 de julio de 2018, en la determinación del sueldo básico para la Carrera Profesional Sanitaria Municipal, al resultado del cálculo sobre el modulo básico conforme los parámetros dispuestos por los artículos 60 a 62 bis de la Ordenanza 5896 y sus modificatorias, se le adicionara la suma de la bonificación 2005 fijada por Decreto 1272/18 para cada categoría de la carrera. Con más los futuros aumentos que se otorgan en las correspondientes escalas salariales.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud, Dr. Sieli Gustavo, el Señor Secretario de Gobierno, Ricardo Busacca y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Recursos Humanos; remitiendo las autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III Avellaneda.

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RICARDO BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE LANÚS

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS